

N.º ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
1/2009141847	RUCOBA BARES Y TABERNAS SL	1.252,00
RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES A SUJETOS RESPONSABLES CON DOMICILIOS EN OTRAS PROVINCIAS		
GUADALAJARA		
1/20080532696	AS PISCINAS CREATIVAS SL	626,00
SANTA CRUZ DE TENERIFE		
1/20080438225	TITO IMPORTACIONES SL	0,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

NOTIFICACIONES

Doña Ana Belén Alonso Cerezo, jefa del Servicio de Sanciones de Madrid, por la presente hace saber a los interesados comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarles las resoluciones referentes a los recursos de alzada recaídas en los expedientes que se señalan, por ausencia o ignorado paradero, se les notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y se les comunica que, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se contarán los plazos legales oportunos. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios y plazos legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes. Los expedientes se encuentran en las dependencias de esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sitas en la calle Ramírez de Arellano, número 19, planta baja, en Madrid. Se advierte de que, transcurridos los plazos para proceder al abono de las sanciones en período voluntario y no haberse hecho efectivo su pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

ACTA	EMPRESA	SANCIÓN
1/2007002929	CARPINTERIA DE LA CRUZ E HIJOS SL	0,00
1/2008101553	GOOD YEAR DUNLOP TIRES ESPAÑA SA	6.000,00

(02/8.329/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto de Empleo

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985 dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del "Banco Santander Central Hispano" (BSCH), a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario: el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario: el 5 por 100.

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario: el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario: el 20 por 100.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 86, de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto, por el mencionado plazo de treinta días, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Tipo de recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Ayuso Toledano, Carlos Andrés. — 8.034.004. — 0800005039. — 6.239,01 euros. — 3 por 100. — 6.426,18 euros. — Del 23 de marzo al 30 de noviembre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Ayuso Toledano, Carlos Andrés. — 8.034.004. — 0800005039. — 6.239,01 euros. — 5 por 100. — 6.550,96 euros. — Del 23 de marzo al 30 de noviembre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Ayuso Toledano, Carlos Andrés. — 8.034.004. — 0800005039. — 6.239,01 euros. — 10 por 100. — 6.862,91 euros. — Del 23 de marzo al 30 de noviembre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Ayuso Toledano, Carlos Andrés. — 8.034.004. — 0800005039. — 6.239,01 euros. — 20 por 100. — 7.486,81 euros. — Del 23 de marzo al 30 de noviembre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Diagne, Rosalie. — 1.241.262. — 0800004918. — 844,98 euros. — 3 por 100. — 870,33 euros. — Del 1 al 30 de octubre de 2007. — Colocación por cuenta propia.

Diagne, Rosalie. — 1.241.262. — 0800004918. — 844,98 euros. — 5 por 100. — 887,23 euros. — Del 1 al 30 de octubre de 2007. — Colocación por cuenta propia.

Diagne, Rosalie. — 1.241.262. — 0800004918. — 844,98 euros. — 10 por 100. — 929,48 euros. — Del 1 al 30 de octubre de 2007. — Colocación por cuenta propia.

Diagne, Rosalie. — 1.241.262. — 0800004918. — 844,98 euros. — 20 por 100. — 1.013,98 euros. — Del 1 al 30 de octubre de 2007. — Colocación por cuenta propia.

Restrepo Echavarría, Guillermo León. — 4.128.254. — 0800004916. — 635,86 euros. — 3 por 100. — 654,94 euros. — Del 1 al 20 de octubre de 2007. — Colocación por cuenta propia.

Restrepo Echavarría, Guillermo León. — 4.128.254. — 0800004916. — 635,86 euros. — 5 por 100. — 667,65 euros. — Del 1 al 20 de octubre de 2007. — Colocación por cuenta propia.

Restrepo Echavarría, Guillermo León. — 4.128.254. — 0800004916. — 635,86 euros. — 10 por 100. — 699,45 euros. — Del 1 al 20 de octubre de 2007. — Colocación por cuenta propia.

Restrepo Echavarría, Guillermo León. — 4.128.254. — 0800004916. — 635,86 euros. — 20 por 100. — 763,03 euros. — Del 1 al 20 de octubre de 2007. — Colocación por cuenta propia.

Madrid, a 8 de mayo de 2009.—La directora provincial, PD, la directora provincial, PD la jefa de grupo de Prestaciones, Pilar Cereijo Rodríguez.

(D. G.—164)

(02/6.821/09)